



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 12. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2022**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día treinta de marzo de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, el concejal D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y la concejala Dña. Ana María Gorospe Larrea, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusa su asistencia Dña. Irune Muguruza Mendarte.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de marzo de 2022, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/586	29/03/2022	22/03/2022	458,59	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS ADSL: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 22-02-2022 AL 21-03-2022

TOTAL 458,59

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto,



se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de “Comercio al por menor de carnicería, epígrafe 642.300” a nombre de [REDACTED], a partir del día 24 de marzo de 2022.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, propiedad de LFA REAL ESTATE, S.L.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

4.1.- VISTO. – El acuerdo 157/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 15 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para desarrollar intervenciones de conservación y/o restauración del patrimonio cultural inmueble promovidas por entidades locales del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño en 2022.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 25 de abril de 2022.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse al acuerdo 157/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 15 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para desarrollar intervenciones de conservación y/o restauración del patrimonio cultural inmueble promovidas por entidades locales del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño en 2022 y solicitar subvención para la “Redacción de Proyecto, Dirección y Rehabilitación de tramo de Muralla Oeste”.

4.2.- VISTO. – El acuerdo 142/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 15 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para hacer frente a los gastos de actividad turística en Cuadrillas y Ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava en el ejercicio 2022.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 14:00 horas del día 13 de abril de 2022.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la citada convocatoria al técnico de Cultura y a la Técnica de Turismo de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa a fin de que informen sobre las posibles actuaciones a solicitar.

4.3.- VISTA. – La Orden Foral Orden Foral 70/2022, de 8 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Departamento de Equilibrio Territorial, destinadas a financiar el transporte intramunicipal y dirigidas a municipios del Territorio Histórico de Álava menores de 20.000 habitantes.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 17 de abril de 2022.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

Acogerse a la Orden Foral 70/2022, de 8 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Departamento de Equilibrio Territorial, destinadas a financiar el transporte intramunicipal y dirigidas a municipios del Territorio Histórico de Álava menores de 20.000 habitantes y solicitar subvención para “transporte intramunicipal entre las ergoienak y el núcleo del municipio para el día de la feria de octubre y los martes de mercado”.

5.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de febrero de 2022, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2022	Período 01/02 a 28/02	
Existencia anterior al período		2.465.195,85
INGRESOS		
De Presupuesto	143.746,30	
Por Operaciones no presupuestarias	23.255,49	
Por Reintegros de Pago	6.466,26	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	89.546,79	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
TOTAL INGRESOS		263.014,84

Suman Existencias + Ingresos		2.728.210,69
PAGOS		
De Presupuesto	447.874,23	
Por Operaciones no presupuestarias	74.180,66	
Por Devolución de Ingresos	0,00	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	89.546,79	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
TOTAL PAGOS		611.601,68
Existencias a fin de período		2.116.609,01

* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de febrero de 2022, en la forma que ha sido redactada.

6.- JUNTA DE CONCERTACIÓN ÁMBITO DE CURTIDOS-HARRESI. FACTURA

Por parte de la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución Discontinua UE 49.1 de Curtidos-Harresi se ha presentado factura nº A-002/22 en concepto de 2ª cuota de urbanización, conforme acuerdo de la Junta de 14 de marzo de 2022, según porcentaje de 35,5237% con un importe que asciende a:

Base Imponible: 19.524,94 €

IVA isp: 0,00 €

TOTAL: 19.524,94 €

A ingresar en el nº de cuenta de:

Kutxabank: ES33 2095 3234 1091 2010 2665

Visto.- que en la partida del Estado de Gastos 151.601.001 "Actuaciones en el Ámbito de Curtidos" del presupuesto del ejercicio 2022 existe consignación presupuestaria suficiente para la financiación de dicho gasto.

*Se acuerda por unanimidad aprobar la factura nº A-002/22 en concepto de 2ª cuota de urbanización, de la Unidad de Ejecución Discontinua UE 49.1 de Curtidos-Harresi, por importe de 19.524,94 € y proceder a abonar a la Junta de Concertación de la citada unidad de ejecución con cargo a la partida del Estado de Gastos "151.600.000 "Actuaciones en el Ámbito de Curtidos" del presupuesto 2022.



7.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA, EJERCICIO 2021

Por la Cuadrilla de la Llanada Alavesa se remite la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2021, procediéndose a informar sobre la situación actual de las aportaciones correspondientes al Ayuntamiento de Agurain y comunicándose que el Ayuntamiento a 31/12/2021 tiene pendiente de aportación a la liquidación del ejercicio 2021, la cantidad de 58.963,82 €.

Se adjunta como documentación de referencia la liquidación del ejercicio 2021: Resultado presupuestario y remanente de tesorería, liquidación por programas, cuadro resumen de las aportaciones municipales del ejercicio (totales, realizadas y pendientes a 31/12/2021) y detalle de las aportaciones municipales de servicios técnicos, gastos generales, basuras, actuaciones del ESEP (plan de normalización lingüística), actuaciones de igualdad, turismo, servicio de traducción de euskera, tratamiento de residuos y delegado de protección de datos.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Que se abone a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa la cantidad de 58.963,82 € correspondiente a la liquidación del ejercicio 2021, con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto 2022.

2/ Que se dé traslado del acuerdo a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y al servicio de contabilidad del Ayuntamiento para su conocimiento.

8.- LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2021 DE DFA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Se da cuenta de la Resolución dictada en fecha 10 de marzo de 2022 por el director gerente del Instituto Foral de Bienestar Social, en relación con la liquidación de la subvención nominativa 2021 al Ayuntamiento de Agurain para la financiación del Centro Rural de Atención Diurna, que dice lo siguiente:

Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia del IFBS, de 16 de diciembre de 2021, se concedió al Ayuntamiento de Agurain una subvención nominativa, para colaborar en la financiación del Centro Rural de Atención Diurna. El importe máximo de la ayuda será de 76.510,00 euros y no superará el 80% del presupuesto subvencionable recogido en el Anexo I de la citada resolución.



El importe de dicha subvención será realizado con cargo a la partida presupuestaria 80204.0421.462.90.39 "Ayuntamiento de Agurain Centro Rural de Atención Diurna", del presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2021. La subvención se concede como una subvención cierta, quedando a cargo del Ayuntamiento la financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Agurain y teniendo en cuenta el Anexo I de la referida resolución de concesión, se propone:

- Admitir como presupuesto subvencionable los siguientes gastos:
 Gastos de mantenimiento: 4.820,45 euros
 Gastos de funcionamiento: 82.051,39 euros
 Total: 86.871,84 euros
 El 80% del presupuesto subvencionable son 69.497,47 euros.
- No admitir como presupuesto subvencionable, los siguientes gastos:
- La diferencia abonada en el precio/hora a la empresa adjudicataria del servicio sobre el máximo admitido como gasto subvencionable. Los importes no admitidos se detallan en el cuadro siguiente:

	Presentado por el ayuntamiento	Admitido por el IFBS	Diferencia no admitida
enero	5.135,00	4.619,45	515,55
febrero	5.408,00	4.865,04	542,96
marzo	5.967,00	5.367,91	599,09
abril	4.862,00	4.373,86	488,14
mayo	5.681,00	5.110,63	570,37
junio	5.681,00	5.110,63	570,37
julio	5.941,00	5.344,52	596,48
agosto	5.954,00	5.356,22	597,78
septiembre	5.122,00	4.607,75	514,25
octubre	5.395,00	4.853,34	541,66
noviembre	5.681,00	5.110,63	570,37
diciembre	5.505,50	4.952,75	552,75
TOTAL	66.332,50	59.672,73	6.659,77

- Los siguientes gastos por no estar incluidos como gastos subvencionables en la resolución de concesión de la ayuda:



Concepto	Proveedor	Fecha factura	Importe
Mantenimiento protección contra incendios	Electro Alavesa	15/04/2021	30,25
Retimbrado extintores	Electro Alavesa	21/05/2021	117,37
Contrato de alarma y extintores	Electro Alavesa	01/06/2021	505,60
Reparación antena	San Juan	30/11/2021	190,67

TOTAL: 843,89

Visto el informe de 21 de febrero de 2022 del Área de Intervención Social, que propone la liquidación de la subvención por 69.497,47 euros, y haciendo uso de las facultades que me competen

RESUELVO

Primero.- Aprobar la liquidación final para el ejercicio 2021 de la Ayuda Nominativa al Ayuntamiento de Agurain para la financiación del Centro Rural de Atención Diurna en el importe de 69.497,47 euros.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución se podrá interponer Recurso Contencioso — Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los arts. 44.1, 8.1 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de julio. No obstante, de forma previa al mismo se podrá formular el requerimiento regulado en el artículo 44 puntos 1 a 3."

* Se acuerda por unanimidad, dar traslado al servicio social de base para su conocimiento, y al servicio de contabilidad para su toma de razón.

9.- EUSKAL FONDOA. CUOTA SOCIAL

Por Euskal Fondoa se informa que se ha acordado mantener la actual cuota social de pertenencia a Euskal Fondoa. Así, se establece la cantidad de 1.685,61 euros en concepto de cuota social, a ingresar por el Ayuntamiento de Agurain en la cuenta indicada.

Teniendo en cuenta que en la partida 231.490.000. "Transferencias a Euskal Fondoa cuota 2022" hay consignación suficiente para hacer frente a dicho gasto.

* Se acuerda por unanimidad abonar a Euskal Fondoa la cantidad de 1.685,61 euros en concepto de cuota social, ejercicio 2022.



10.- CUOTAS DE PAGO EN LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ SIMÓN MTZ. DE ABAD Nº 6 Y 8

VISTO.- El acuerdo nº 403/2021, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno Foral de Diputación Foral de Álava, por el que se cede de forma gratuita al Ayuntamiento de Agurain el uso del local ubicado en la calle Simón Martínez de Abad, números 6 y 8 de esta localidad, que en su apartado cuarto dice:

Los consumos que se produzcan en el inmueble cedido (agua, electricidad, etc.), las tasas municipales que correspondan, así como los gastos ordinarios de comunidad serán de cuenta del Ayuntamiento de Agurain.

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Agurain muestra su conformidad mediante acuerdo de pleno de fecha 25 de marzo de 2021.

VISTO.- Que por las Comunidades de Propietarios de C/ Simón Martínez de Abad nº 6 y 8 y en su representación por la Asesoría Fueros se solicita el pago de las siguientes cuotas comunitarias:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIMÓN MARTÍNEZ DE ABAD 6

- Cuota 2021: 258,00 €
- Cuota 2022: 258,00 €

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIMÓN MARTÍNEZ DE ABAD 8

- Cuota 2021: 126,21 €
- Cuota limpieza 2021: 150,00 €
- Cuota 2022: 126,21 €
- Cuota limpieza 2022: 150,00 €

VISTO.- Que en el presupuesto municipal, en la partida de gastos 3336.211.001, hay consignación suficiente para hacer frente a dicho gasto.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar a la Comunidad de Propietarios de C/ Simón Martínez de Abad nº 8, las cantidades que se expresan a continuación por los conceptos de cuotas de mantenimiento y limpieza, en la siguiente forma:



COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIMÓN MARTÍNEZ DE ABAD 8

- Cuota 2021: 126,21 €
- Cuota limpieza 2021: 150,00 €
- Cuota 2022: 126,21 €
- Cuota limpieza 2022: 150,00 €

- Se solicita copia de las facturas y justificantes de su abono.

2/ Comunicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Simón Martínez de Abad nº 6 que el ingreso de la cuota 2021 se ha efectuado por compensación de gastos ocasionados por la redacción del proyecto de rehabilitación de la cubierta abonado en 2005 por el Ayuntamiento, y que se realizará también compensación para la cuota de 2022.

11.- EXPTE. DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VISTA. - La solicitud de indemnización presentada por [REDACTED], en la que se detallan los daños materiales sufridos en su vehículo el día 21 de marzo de 2022, según el mismo, a consecuencia de la caída de un árbol sobre su coche aparcado en la calle Entzia. El árbol fue retirado por personal del Ayuntamiento al día siguiente. Se adjunta fotografías de los daños en el vehículo.

VISTO. - El informe de Secretaría sobre la tramitación del expediente,

VISTO. - Que según viene establecido en el artículo 66 apartado 1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las solicitudes que se formulen deben contener:

- a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.
- b) Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, los interesados podrán aportar su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.
- c) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- d) Lugar y fecha.
- e) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- f) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige y su correspondiente código de identificación.



VISTO. - Que asimismo el artículo 67 del mismo texto legal en cuanto a las solicitudes de iniciación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial en su apartado 2 establece que:

Además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

Y considerando que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 y, 67 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Se acuerda por unanimidad requerir a [REDACTED], para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2017 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ASCENSOR URBANO EN LA CALLE FUEROS

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2022 por el que se aprueba el proyecto para instalación de ascensor urbano en la calle Fueros de Agurain, redactado por el Arquitecto [REDACTED], con un presupuesto que asciende a 107.098,54 euros IVA incluido y condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas por el arquitecto municipal.

VISTO.- El anexo al proyecto para instalación de ascensor urbano en la calle Fueros de Agurain, visado con fecha 22 de marzo de 2022.

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Agurain, en fecha 29 de marzo de 2022, que dice lo siguiente:

1. Solicitud presentada

Con fecha 28 de diciembre de 2021, informé favorablemente, la solicitud presentada para la realización de un ASCENSOR URBANO en calle Fueros de Agurain. El proyecto de ejecución está firmado por el arquitecto [REDACTED] y está visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro con fecha 21 de diciembre de 2021.



Posteriormente, se presenta anexo al proyecto anteriormente tramitado, visado con fecha 22 de marzo de 2022, en el que se recogen las siguientes modificaciones:

- Se incrementan los precios reflejados en el proyecto original, según se detalla, en una cantidad suficiente para su ejecución.
- Se incluye un nuevo capítulo, que contempla las obras de rehabilitación de la escalera contigua, incluyendo este las partidas de demolición del pavimento existente, recrecido y colocación de pavimento de granito gris, así como tratamiento de los elementos metálicos con esmalte sintético.

2. Análisis de la solicitud presentada

La modificación presentada no supone alteración de los parámetros urbanísticos contemplados en el proyecto original, por lo que se considera viable.

3. Presupuesto de las Obras y Plazo de ejecución

El presupuesto de ejecución material modificado (P.E.M.) asciende a 107.564,50 euros.

4. Conclusiones

Se emite informe favorable al anexo al proyecto presentado, debiendo observar las condiciones establecidas en el informe de proyecto de fecha 28 de diciembre de 2021.

VISTO.- El informe emitido por Secretaría en fecha 29 de marzo de 2022.

VISTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la alcaldía “la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto”

VISTO.- La disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

VISTO.- Que dicha competencia el alcalde la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y mediante decreto nº 74 de 28 de junio de 2019.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el anexo al proyecto para instalación de ascensor urbano en la calle Fueros de Agurain redactado por el Arquitecto [REDACTED], cuyo presupuesto asciende a 154.882,13 euros IVA incluido, condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2022.

2/ Que por el redactor del proyecto y previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda a la realización del acta de replanteo.

13.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

Asiste en este punto el técnico de contratación [REDACTED]

13.1.- Expediente contratación del “Servicio del Bar-Cafetería del Club de Jubilados/as de Agurain”

Por el técnico de contratación se informa que ayer 29 de marzo de 2022 finalizó el plazo de presentación de ofertas para la contratación del “Servicio del Bar-Cafetería del Club de Jubilados/as de Agurain” y que estaba prevista la apertura por la mesa de contratación el día 1 de abril de 2022, pero no se ha presentado oferta alguna.

*Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la no presentación de ofertas y estudiar las posibilidades para la contratación de dicho servicio.

14.- CANON DE CONTROL DE VERTIDOS, ANUALIDAD 2021

14.1.- Se da cuenta de la liquidación practicada por la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Salvatierra/Agurain, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), anualidad 2021 y cuyo importe asciende a la cantidad de 52.670,08 €, recibida en el Ayuntamiento de Agurain en fecha 23 de marzo de 2022.

Año		Volumen (m3)	Precio básico (E/m3)	Coefficiente	Importe Anual	Días aplicables	Base imponible
2021	A.A.	700.000	0,01751	0,8	9.805,60 €	01/01-31/12	9.805,60 €
2021	A.N.A.	612.000	0,01751	4	42.864,48 €	01/01-31/12	42.864,48 €

A.A.: Autorizado Adecuado

A.N.A.: Autorizado no adecuado



Practicada la presente liquidación, deberá ingresarla en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación en la cuenta restringida de recaudación de BBVA en Zaragoza.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar a la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en la cuenta restringida de recaudación de BBVA en Zaragoza, la cantidad de 52.670,08 € en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Agurain, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), ejercicio 2021.

2/ Que se proceda por la Alcaldía a la interposición de recurso de reposición contra la citada liquidación ya que los volúmenes sobre los que se realizan los cálculos del canon no son correctos.

3/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad, para proceder al abono en el plazo establecido, y a la técnica de Medio Ambiente para la preparación del correspondiente recurso de reposición.

14.2.- Se da cuenta de la liquidación practicada por la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Opacua, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), anualidad 2021 y cuyo importe asciende a la cantidad de 46,52 € recibida en el Ayuntamiento de Agurain en fecha 23 de marzo de 2022.

Año		Volumen (m3)	Precio básico (E/m3)	Coeficiente	Importe Anual	Días aplicables	Base imponible
2021	A.A.	4.250	0,01751	0,625	46,52 €	01/01-31/12	46,52 €

A.A.: Autorizado adecuado

Practicada la presente liquidación, deberá ingresarla en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación en la cuenta restringida de recaudación de BBVA en Zaragoza.

* Se acuerda por unanimidad:



1/Abonar a la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro la cantidad de 46,52 €, en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Opacua, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), ejercicio 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad, para proceder al abono en el plazo establecido y a la técnica de Medio Ambiente para su conocimiento.

14.3.- Se da cuenta de la liquidación practicada por la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Alangua, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), anualidad 2021 y cuyo importe asciende a la cantidad de 36,11 € y recibida en el Ayuntamiento de Agurain en fecha 23 de marzo de 2022.

Año		Volumen (m3)	Precio básico (E/m3)	Coefficiente	Importe Anual	Días aplicables	Base imponible
2021	A.A.	3.300	0,01751	0,625	36,11 €	01/01-31/12	36,11 €

A.A.: Autorizado adecuado

Practicada la presente liquidación, deberá ingresarla en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación en la cuenta restringida de recaudación de BBVA en Zaragoza.

* Se acuerda por unanimidad:

1/Abonar a la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro la cantidad de 36,11 €, en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Alangua, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), ejercicio 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad, para proceder al abono en el plazo establecido y a la técnica de Medio Ambiente para su conocimiento.

14.4.- Se da cuenta de la liquidación practicada por la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Eguileor, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), anualidad 2021 y cuyo importe asciende a la cantidad de 28,45 € y recibida en el Ayuntamiento de Agurain en fecha 23 de marzo de 2022.



Año		Volumen (m3)	Precio básico (E/m3)	Coeficiente	Importe Anual	Días aplicables	Base imponible
2021	A.A.	2.600	0,01751	0,625	28,45 €	01/01-31/12	28,45 €

A.A.: Autorizado adecuado

Practicada la presente liquidación, deberá ingresarla en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación en la cuenta restringida de recaudación de BBVA en Zaragoza.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar a la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro la cantidad de 28,45 €, en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Eguileor, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), ejercicio 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad, para proceder al abono en el plazo establecido y a la técnica de Medio Ambiente para su conocimiento.

14.5.- Se da cuenta de la liquidación practicada por la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Arrizala, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), anualidad 2021 y cuyo importe asciende a la cantidad de 24,08 € y recibida en el Ayuntamiento de Agurain en fecha 23 de marzo de 2022.

Año		Volumen (m3)	Precio básico (E/m3)	Coeficiente	Importe Anual	Días aplicables	Base imponible
2021	A.A.	2.200	0,01751	0,625	24,08 €	01/01-31/12	24,08 €

A.A.: Autorizado adecuado

Practicada la presente liquidación, deberá ingresarla en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación en la cuenta restringida de recaudación de BBVA en Zaragoza.

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Abonar a la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro la cantidad de 24,08 €, en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Arrizala, T. M. de Salvatierra/Agurain (Álava), ejercicio 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad, para proceder al abono en el plazo establecido y a la técnica de Medio Ambiente para su conocimiento.

15.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

VISTO.- El Decreto de Alcaldía nº 22 de fecha 16 de febrero de 2022 por el que se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización de la Actuación Integrada AI-2 del PEOU del área de intervención urbanística AIU-5 “San Jorge”, presentado por ██████████ ██████████ en representación de Proyectos y Construcciones Legarbe, S.L. y redactado por ██████████, con las siguientes condiciones:

1. Se deberá presentar un anexo al proyecto de urbanización en el que se incorporen los siguientes aspectos:
 - 1.1. Las soleras de hormigón se deberán colocar sobre un relleno compactado de zahorras de 30 cm de espesor, que no se ha incluido en el proyecto presentado y que deberá realizarse para toda la superficie a pavimentar.
 - 1.2. e deberá completar la pavimentación prevista, incluyendo la ejecución de la acera correspondiente al frente Oeste de la parcela 33 del polígono 2 de Agurain en toda su anchura.
 - 1.3. Respecto a la acera a urbanizar situada en frente Este de la parcela, entre esta y el carrejo, el acabado de la misma será en asfalto fundido en color rojo colocado sobre solera de hormigón armado.
 - 1.4. La red de saneamiento, tanto de pluviales como de fecales, se resolverá en el interior de la parcela, y se realizará una única acometida a pozo desde la parcela para cada una de las redes, no pudiendo realizar redes paralelas a las fachadas de la edificación.
 - 1.5. Se colocará un sumidero de pluviales en la calle Iturrigaina, frente a la parcela de la actuación.
 - 1.6. La acometida de saneamiento de pluviales no se podrá realizar a la red de fecales de la calle Iturrigaina tal y como se ha previsto en el proyecto, debiendo conducir estas aguas a la red de pluviales que discurre por la calle Portal de Ula. El trazado de la misma deberá consultarse con los servicios técnicos del ayuntamiento de Agurain.
 - 1.7. Se deberá aportar presupuesto modificado incluyendo las actuaciones referidas en los puntos 1.1 a 1.6 anteriores

- 1.8. Se deberá adjuntar justificación del cumplimiento del Decreto 6812000 de 11 de abril, de Normas técnicas de accesibilidad, así como la justificación de las condiciones de accesibilidad según las directrices de la Orden VIV/561/2010
2. Respecto a los condicionantes de las instalaciones de saneamiento se atenderá a lo siguiente:
 - La red de saneamiento, tanto de pluviales como de fecales, se resolverá en el interior de la parcela, y se realizará una única acometida a pozo desde la parcela para cada una de las redes.
 - Las acometidas de los colectores a la red general se ejecutarán perpendicularmente a dicha red y siempre a pozo.
 - Las tapas de la red llevarán la inscripción de "Saneamiento" o "Pluviales" en Bilingüe, siendo redondos los marcos en calzada y cuadrados en la acera.
 - Los sumideros a instalar serán sifónicos.
3. Respecto a los condicionantes de las instalaciones de energía eléctrica y telecomunicaciones en su caso, se atenderá los condicionantes de las compañías suministradoras.
4. Respecto al modelo de luminarias a colocar, éste, deberá contar con el visto bueno de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Agurain. Se colocará la luminaria de la calle Iturrigaina que se ha retirado para la realización de las obras de derribo de la edificación, en la situación en la que se situaba.
5. Respecto a la red de abastecimiento, todos los tramos de la red planteados se aislarán mediante válvulas de corte.
6. Al finalizar las obras, deberá ser aportada la Documentación Final de Obra de la Urbanización con el estado definitivo y trazado real de las distintas redes de infraestructuras y de la pavimentación. Así mismo se deberá presentar el Informe Final de Gestión de residuos, así como documentación relativa a su justificación.
7. Se deberá presentar una fianza de 135,00 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.
8. Deberá proceder a la firma del acta de replanteo con el técnico municipal correspondiente.

VISTO.- Que en fecha 24 de febrero de 2022, el Arquitecto Municipal emite informe técnico sobre el Anexo al proyecto de Urbanización presentado por la empresa Proyectos y Construcciones Legarbe S.L, en fecha 24 de febrero de 2022, señalando que el mismo da respuesta a los requerimientos realizados en su informe de fecha 9 de febrero de 2022, y recogidos en la aprobación inicial del proyecto de urbanización.



VISTO. Que, habiéndose sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOTHA nº 24 de 25 de febrero de 2022 y en el diario El Correo de fecha 21 de febrero de 2022, y notificación a [REDACTED] en representación de Proyectos y Construcciones Legarbe, S.L., no se ha presentado alegación alguna.

VISTO.- Que el competente para la aprobación definitiva de los proyectos de urbanización es el alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pero la misma está delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art.21.3) del mismo texto legal, y mediante decreto de Alcaldía nº 74, de fecha 28 de junio de 2019.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Actuación Integrada AI-2 del PEOU del área de intervención urbanística AIU-5 "San Jorge", presentado por [REDACTED] en representación de Proyectos y Construcciones Legarbe, S.L., y redactado por [REDACTED], debiendo cumplir en la ejecución de las obras de urbanización las condiciones establecidas en la aprobación inicial.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] en representación de Proyectos y Construcciones Legarbe, S.L. y a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Proyecto de Urbanización.

3/ Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

16.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

VISTO.- Que, por [REDACTED] se presenta solicitud de agrupación de las parcelas [REDACTED]

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 22 de marzo de 2022, en el que se indica que las parcelas detalladas no son colindantes, y por lo tanto no es posible agrupar las mismas.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad comunicar a [REDACTED] que no procede la concesión de licencia para agrupar las parcelas [REDACTED], dado que no son colindantes.

17.- MEDIDAS ANTE LA INCIDENCIA DEL COVID

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 5/2022, de 11 de septiembre, del Lehendakari, y en la Orden de la consejera de Salud de fecha 11/02/2022, y dado que la última incidencia del COVID-19 en Agurain se sitúa en zona roja con una tasa de 261,54 se acuerda, por unanimidad:

- 1.- Recordar la **obligatoriedad del uso de la mascarilla** en espacios cerrados.
- 2.- Estas medidas estarán en vigor **hasta nuevo aviso**, en función de la evolución de la pandemia.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas treinta minutos de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.